

Mat.: Se tenga
presente.
Ref.: Expediente D-207-2022.

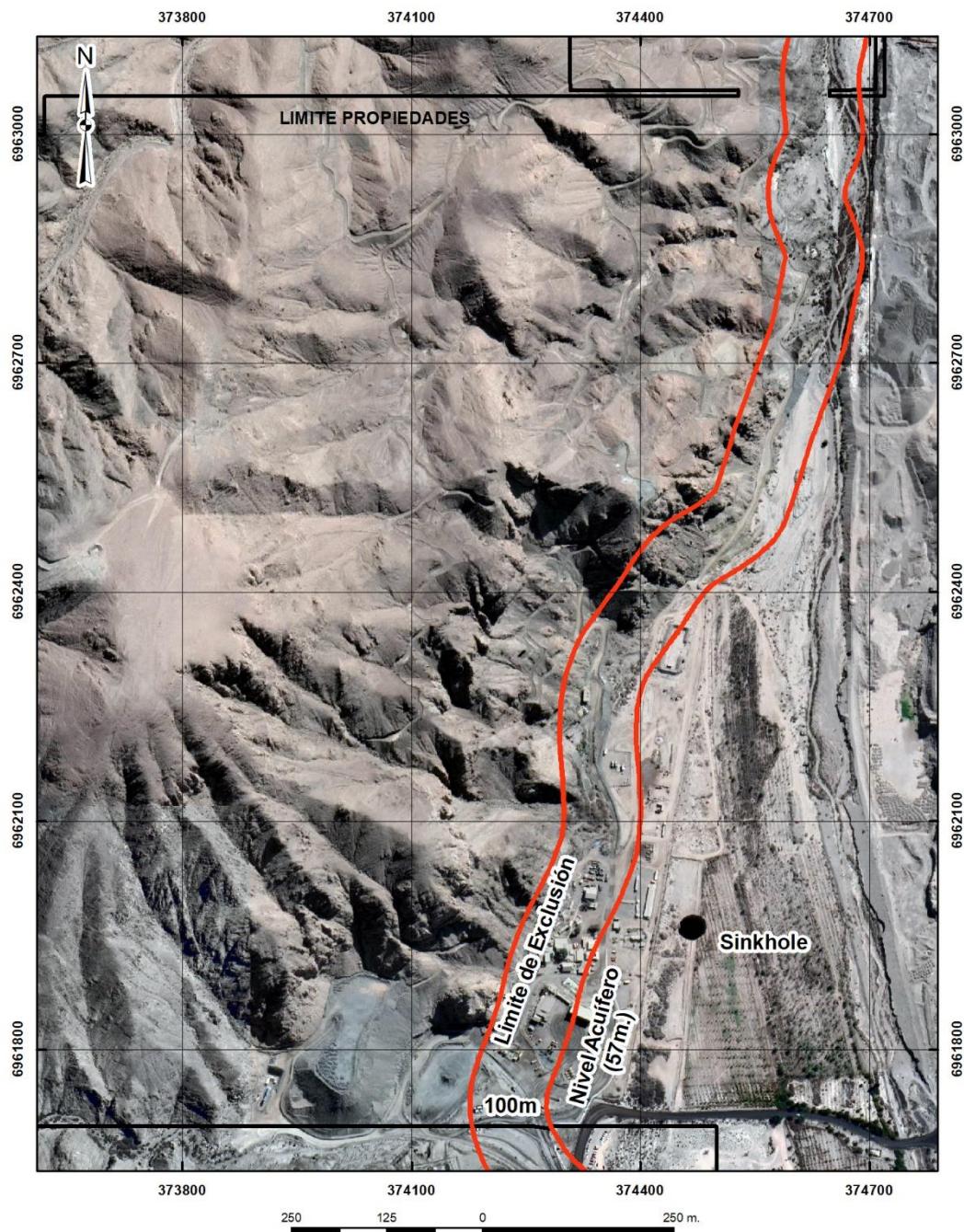
Santiago, 30 de abril de 2025.

Sra. Marie Claude Plumer
Superintendenta del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

JAVIER VERGARA FISHER, en representación, según consta en este expediente, de **Compañía Contractual Minera Ojos del Salado** (“CCMO”), ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea N°2800, piso 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en **procedimiento sancionatorio Rol N° D-207-2022**, respetuosamente digo:

Que mediante la Resolución Exenta N°124/Rol D-207-2022, de 29 de enero de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), este servicio resolvió sancionar a mi representada en el referido procedimiento.

Que, el 6 de febrero de 2025, dentro de plazo, el titular presentó un recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N°124/Rol D-207-2022, en base a los antecedentes de hecho y argumentos de derecho que allí se exponen. Dentro de ellos, en el punto 5.3 del recurso, titulado *“La sanción impuesta no es idónea para los fines cautelares y definitivos buscados por el procedimiento sancionador”*, CCMO propuso un área de exclusión donde se podría generar una clausura parcial y permanente de la Mina Alcaparrosa y ofreció presentar una imagen georreferenciada del área de exclusión. Es así que, mediante este escrito, se presentan dos imágenes que detallan el área de exclusión referida, en cumplimiento de lo comprometido en dicho recurso:





En base a ello, se solicita tener presente lo anterior para efectos de determinar el área de exclusión indicada en el título 5.3 del recurso de reposición interpuesto por mi representada el 06 de febrero de 2025 en contra de la Resolución Exenta N°124/Rol D-207-2022.

Por tanto, solicito a usted tener presente tener presente lo informado.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Javier Vergara Fisher
Representante Legal
Compañía Contractual Minera Ojos del Salado